



Gobierno  
de Chile

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
SUBDEPARTAMENTO GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS  
SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAS DSSVSA  
PVC/MPH/RVC/GMSM  
Int. N° 909/2022

CONVOCA CONCURSO INTERNO DE  
ENCASILLAMIENTO PARA FUNCIONARIOS A  
CONTRATA PARA PROVEER CARGOS TITULARES DE  
LA PLANTA DE PROFESIONALES DEL SERVICIO DE  
SALUD VALPARAISO-SAN ANTONIO

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_/

040422 1731

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N°21.106; el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2019, del Ministerio de Salud, que modifica las plantas de profesionales de los Servicios de Salud y regula otras materias a las que se refieren los artículos 1° y 2° de la Ley N°21.106; la Resolución Afecta N°1, de 2022, del Ministerio de Salud, que aprueba las bases del concurso interno de encasillamiento de la planta de Profesionales; Resolución Exenta N°1592, del 31.03.2022 del Servicio de Valparaíso San Antonio, que constituye el Comité de Selección responsable de tramitar el certamen; el Decreto con Fuerza de Ley N°7, de 2017, del Ministerio de Salud, que fija la planta de personal del Servicio de Salud Valparaíso-san Antonio; el Decreto con Fuerza de Ley N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades conferidas por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763 de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; la Resolución N°6, de 2019 de la Contraloría General de la República y sus modificatorias posteriores; el D.S. N° 140/2004, del Ministerio de Salud y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Exento N°43 del 31.03.2022 del Ministerio de Salud y la Resolución Exenta RA N° 110612/1297 del 2019 de la Dirección del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley N°21.106 delegó facultades a S.E. el Presidente de la República para la modificación de las plantas de personal de profesionales de los Servicios de Salud.
2. Que el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2019, del Ministerio de Salud, modificó las plantas de profesionales de los Servicios de Salud y reguló otras materias a las que se refieren los artículos 1° y 2° de la Ley N°21.106.
3. Que la provisión de los cargos adicionales creados por el artículo 1° del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2019, del Ministerio de Salud, se efectuará mediante concurso interno de encasillamiento del personal, que se llevará a cabo en cada Servicio de Salud, conforme a las normas dispuestas en la Ley N°21.106 y, habiéndose cumplido las condiciones que prescriben los artículos 2° y 3° del Decreto con Fuerza de Ley precitado.
4. Que el concurso interno de encasillamiento que será llevado a cabo en cada Servicio de Salud, se regirá por las Bases Generales que dictó la Subsecretaría de Redes Asistenciales con arreglo a las disposiciones de la Ley N°21.106, según lo que disponen las normas del Título II del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2019, del Ministerio de Salud, las cuales fueron aprobadas mediante Resolución Afecta N°1/2022.
5. Que según punto 4.2.2 de dichas Bases a partir de la propuesta de convocatoria elaborada por el Comité, el Director de cada Servicio de Salud emitirá la Resolución Exenta de Convocatoria del Concurso. El acto administrativo deberá dictarse dentro de los diez días hábiles contados desde la fecha de la toma de razón de las Bases Generales, si esta excediere el plazo indicado en el artículo 8° del DFL. La Convocatoria deberá contener, a lo menos, los cargos de profesionales a proveer con identificación del número de cargos y sus grados según lo que establece artículo 1° del DFL, respecto de cada Servicio de Salud; el cronograma de trabajo actualizado; y el lugar de recepción de los antecedentes respectivos.
6. Que la convocatoria deberá ser publicada en la página web del Servicio de Salud, el mismo día de la fecha de la emisión de la Resolución de la Convocatoria y adicionalmente, deberá enviarse





a los Establecimientos dependientes, los cuales deberán dar la más amplia difusión al Concurso y su cronograma, a través de comunicados, correos electrónicos, boletines, paneles, murales informativos u otros medios de los que dispongan para conocimiento de los funcionarios.

7. Que el Art. 25 de la Ley 19.880 establece que el cómputo de los plazos de procedimientos administrativos es de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los sábados, los domingos y los festivos. Los plazos se computarán desde el día siguiente a aquel en que se notifique o publique el acto de que se trate o se produzca su estimación o su desestimación en virtud del silencio administrativo. Supletoriamente el Art. 48 del Código Civil establece que todos los plazos de días, meses o años de que se haga mención en las leyes o en los decretos del Presidente de la República, de los tribunales o juzgados, se entenderá que han de ser completos y correrán además hasta la medianoche del último día del plazo.
8. Que, en mérito de lo expuesto, dicto la siguiente,

### **RESOLUCION:**

1.- **LLAMESE** a Concurso Interno de Encasillamiento para proveer cargos Titulares de la Planta de Profesionales del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio.

2.- Los cargos de la Planta Profesional a proveer son los que a continuación se indican, según lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2019, del Ministerio de Salud, que modifica las plantas de profesionales de los Servicios de Salud y regula otras materias a las que se refieren los artículos 1° y 2° de la Ley N°21.106:

<b>Planta</b>	<b>Grado</b>	<b>N° de Cargos</b>
PROFESIONALES	5°	1
PROFESIONALES	6°	3
PROFESIONALES	7°	1
PROFESIONALES	8°	3
PROFESIONALES	9°	4
PROFESIONALES	10°	10
PROFESIONALES	11°	13
PROFESIONALES	12°	37
PROFESIONALES	13°	59
PROFESIONALES	14°	41
PROFESIONALES	15°	43
PROFESIONALES	16°	42
TOTAL CARGOS PLANTA PROFESIONAL		257

3.- El presente concurso interno de encasillamiento para proveer cargos titulares de la planta de Profesionales del Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio, se regirá por las Bases Generales aprobadas por Resolución Afecta N°1, de 2022, de la Subsecretaría Redes Asistenciales, tomadas de razón por la Contraloría General de la República con fecha 21.03.2022.

4.- La postulación a este concurso interno de encasillamiento para proveer cargos titulares de la planta de Profesionales del Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio, se entenderá efectuada a todos los cargos titulares, del mismo grado del participante en el Servicio de Salud Valparaíso- San Antonio, a proveer en el desarrollo del concurso para la planta de Profesionales.

5.- Las Bases del concurso interno de encasillamiento para proveer cargos titulares de la planta de Profesionales del Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio, estarán disponibles desde el 04 de abril del año 2022 en la página web <https://www.ssvsa.cl> Recursos Humanos banner trabaje con nosotros.





6.- La calendarización del concurso interno de encasillamiento para funcionarios contrata para proveer cargos titulares de la planta de Profesionales del Servicio de Salud Valparaíso- San Antonio, se detalla en el siguiente cuadro:

<b>CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO</b>			
<b>ACTIVIDADES / ETAPA</b>	<b>PLAZO</b>	<b>FECHAS</b>	
		<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
Constitución del Comité de Selección.	A más tardar al quinto día hábil contado desde la fecha de toma de razón de las Bases Generales.	22.03.2022	28.03.2022
Emisión de la Resolución de Convocatoria del Concurso.	Dentro de los diez días hábiles contados desde la fecha de la toma de razón, si esta excediere el plazo indicado en el artículo 8' del DFL.	22.03.2022	04.04.2022
Publicación de la Convocatoria.	A partir de la fecha de emisión de la Resolución de Convocatoria.	04.04.2022	04.04.2022
Emisión y entrega del Certificado de Antecedentes de Participación.	A partir del día hábil siguiente a la fecha de la Resolución de Convocatoria hasta el cierre de la recepción del Certificado de Antecedentes de Participación.	05.04.2022	26.04.2022
Recepción del Certificado de Antecedentes de Participación.	A más tardar al término de plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de Resolución de Convocatoria.	05.04.2022	26.04.2022
Consolidación de antecedentes.	Dentro del plazo de cuatro días hábiles contados desde la fecha de cierre de la etapa de recepción del Certificado de Antecedentes de Participación.	27.04.2022	02.05.2022
Evaluación y ponderación de antecedentes de participación.	Dentro de siete días hábiles contados desde el término del plazo de consolidación de antecedentes.	03.05.2022	11.05.2022
Publicación de nómina de puntajes preliminares.	Dentro de dos días hábiles siguientes al término de la evaluación y ponderación de antecedentes.	12.05.2022	13.05.2022
Recepción de Recurso de Reposición	Dentro de cinco días hábiles contados desde el día hábil siguiente a la publicación de la nómina de puntajes preliminares.	16.05.2022	20.05.2022
Resolución de Recurso de Reposición por el Comité de Selección.	Dentro de tres días hábiles contados desde la fecha de cierre de recepción de los recursos indicados en el punto anterior.	23.05.2022	25.05.2022
Publicación de resultados definitivos.	Dentro de tres días hábiles siguientes a la resolución de apelaciones, si las hubiere.	26.05.2022	30.05.2022
Ofrecimiento del cargo.	A más tardar el cuarto día hábil contado desde la publicación de resultados definitivos.	30.05.2022	02.06.2022
Aceptación del cargo.	a) En el mismo momento del ofrecimiento cuando este sea efectuado personalmente, o; b) Hasta el cuarto día hábil siguiente a la fecha de ofrecimiento realizado a través de correo electrónico o de carta certificada.	03.06.2022	13.06.2022
Carga de Resultados Definitivos a SIRH.	Hasta el día hábil siguiente al cierre del plazo de aceptación del cargo.	14.06.2022	14.06.2022
Dictación de Resolución que dispone el Encasillamiento y envío a Contraloría para Toma de Razón.	Hasta el tercer día hábil siguiente a la carga de resultados definitivos a SIRH.	15.06.2022	17.06.2022
Notificación de asume funciones y finalización del proceso.	A partir de la recepción de la resolución de encasillamiento tomada de razón.		

Los plazos señalados en esta calendarización no son perentorios, por lo que cualquier variación debe ser comunicada oportunamente a través de los medios utilizados en el llamado a concurso.





7.- Los factores a evaluar en el Concurso interno de encasillamiento para proveer cargos titulares de la planta de Profesionales del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, son los siguientes:

FACTORES Y SUBFACTORES DE EVALUACION			
FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO	PORCENTAJE DE FACTORES	PUNTAJE TOTAL
1. Antigüedad continua en el grado en el Servicio de Salud.	100	40%	40
2. Antigüedad continua en el Servicio de Salud.	100	40%	40
3. Mérito.	100	20%	20
<b>PUNTAJE MÁXIMO TOTAL</b>		<b>100%</b>	<b>100</b>

8.- La evaluación de los factores mencionados en el punto anterior, se llevará a cabo en forma simultánea y de acuerdo con el procedimiento establecido en las Bases Generales aprobadas por Resolución Afecta N°1, de 2022, de la Subsecretaría Redes Asistenciales, tomadas de razón por la Contraloría General de la República con fecha 21.03.2022.

9.- **FÍJASE** como lugar de recepción del Certificado de Antecedentes de Participación, documentos aclaratorios o complementarios, los Subdepartamentos de Gestión de las Personas, o el que haga sus veces, en cada establecimiento integrante de la Red del Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio que a continuación se indican, cuyo horario de atención será de 9:00 hrs a 16:00 hrs., durante el plazo establecido en el cronograma de actividades. La entrega de antecedentes podrá efectuarse personalmente, o a través de un tercero, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 22 de la Ley 19.880, y se podrá llevar a cabo de forma presencial o a través del envío del Certificado de Participación a la casilla de correo electrónico que se indica:

Nombre Establecimiento	Dirección	Casilla de Correo Electrónico
HOSPITAL CARLOS VAN BUREN	San Ignacio 725 Valparaíso	<a href="mailto:concurso.hcvb@redsalud.gov.cl">concurso.hcvb@redsalud.gov.cl</a>
HOSPITAL EDUARDO PEREIRA	Ibsen s/n Valparaíso	<a href="mailto:concurso.hep@redsalud.gov.cl">concurso.hep@redsalud.gov.cl</a>
HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA	Carmen Guerrero 945 San Antonio	<a href="mailto:concurso.hsa@redsalud.gov.cl">concurso.hsa@redsalud.gov.cl</a>
HOSPITAL DEL SALVADOR	Subida Carvallo 200, Valparaíso	<a href="mailto:concurso.hds@redsalud.gov.cl">concurso.hds@redsalud.gov.cl</a>
HOSPITAL SAN JOSE DE CASABLANCA	Yungay 124, Casablanca	<a href="mailto:concurso.hsj@redsalud.gov.cl">concurso.hsj@redsalud.gov.cl</a>
DIRECCION DE SERVICIO	Avda. Brasil 1435 Valparaíso	<a href="mailto:concurso.dss@redsalud.gov.cl">concurso.dss@redsalud.gov.cl</a>

10.- La preparación y realización del concurso estará a cargo del Comité de Selección conformado de acuerdo con la Resolución Exenta N°1592, de 2022, del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio. El Comité de Selección deberá adoptar las medidas necesarias para que en el concurso se cumplan todas y cada una de las disposiciones establecidas en las Bases Generales aprobadas por Resolución Afecta N°1, de 2022, de la Subsecretaría Redes Asistenciales, tomadas de razón por la Contraloría General de la República con fecha 21.03.2022.

11.- Así también el Comité de Selección actuará de acuerdo con las disposiciones establecidas en Resolución Exenta N° 1699 de fecha 31.03.2022 sobre medidas de gestión interna y extraordinarias para el resguardo y protección de la salud de los funcionarios en general. Podrá constituirse y





sesionar en forma presencial, semipresencial o vía remota, a través de los medios tecnológicos que estén a disposición del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, en el caso que se requiera. Para los efectos el medio a utilizar será por video conferencia, a través de plataforma ZOOM.

12. Para mayor detalle del proceso deben revisarse las Bases Generales aprobadas por Resolución Afecta N°1, de 2022, de la Subsecretaría Redes Asistenciales, tomadas de razón por la Contraloría General de la República con fecha 21.03.2022.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Patricia Vega Cornejo".

**D. PATRICIA VEGA CORNEJO  
DIRECTORA (S)  
SERVICIO DE SALUD VALPARAISO-SAN ANTONIO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas Dirección Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio
- Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas (DIGEDEP - MINSAL)
- Directores Establecimientos dependientes del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio.
- Integrantes del Comité de Selección Concurso Interno de Encasillamiento Planta Profesional, Ley 18.834.
- Oficina de Personal Dirección S.S., Valparaíso – San Antonio
- Oficina de Partes



